

establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

A Coruña, 28 de junio de 2006.—Francisco Rodríguez Iglesias y María Rosario Herrera Marcos por sí y en representación de «Inmobiliaria Residencial Noroeste, Sociedad Limitada», en su condición de Administradores de las sociedades fusionadas.—44.987. 2.ª 25-7-2006

INSELMA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Inselma, Sociedad Anónima, con C.I.F. número A-21.011580, en Junta Universal y Extraordinaria de 3 de julio de 2006, acordó, por unanimidad, ampliar el objeto social añadiendo: «Construcción, reparación y conservación de toda clase de obras», quedando modificado en consecuencia el artículo 2 de los Estatutos Sociales.

Sevilla, 3 de julio de 2006.—Administrador único, José María Barrera López.—44.521.

INTERMOT INTERNACIONAL DE ACCESORIOS MOTO, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en Les Cabanyes (Barcelona), Polígono Industrial Plana del Florit, calle Treinta y Dos, número 29, el día 29 de agosto de 2006, a las diez horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución de la sociedad, por acuerdo de la Junta General según el artículo 260.1 del apartado 1.º de la Ley de Sociedades Anónimas, tras la exposición de los motivos que justifican tal decisión, por parte de los actuales administradores.

Segundo.—Posterior apertura del período de liquidación de la sociedad.

Tercero.—Nombramiento de liquidadores.

Cuarto.—Otorgamiento de facultades para protocolizar los acuerdos de la Junta.

Quinto.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General, o verbalmente durante la misma, de forma gratuita, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas tendrán derecho a examinar, desde la convocatoria y en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma, y solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Les Cabanyes (Barcelona), 18 de julio de 2006.—Los administradores solidarios, José María Rodés Gaspar, Francisco Cámara Pérez y Juan Luis Bernabé Ávila.—46.332.

INVERSIONES FAPAR, S. A.

Acuerdo de disolución y liquidación simultánea

En Junta general extraordinaria de accionistas de esta entidad mercantil, celebrada en primera convocatoria el día 25 de mayo de 2006, se acordó por unanimidad de los accionistas asistentes, proceder a su disolución y simultánea liquidación de esta sociedad, al no existir créditos Activos ni Pasivos con terceros con arreglo al Balance

final formalizado en esta misma fecha que se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	11.531,22
Total Activo	11.531,22
Pasivo:	
Capital suscrito.....	352.373,40
Reservas	10.567,15
Resultado de ejercicios anteriores.....	-20.090,29
Perdidas y ganancias	-331.319,04
Total Pasivo	11.531,22

Lo que se pone en general conocimiento, en cumplimiento de los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 14 de junio de 2006.—El Liquidador, José Oriol Parella Lorenzo.—45.731.

J.D.J. SOCIEDAD LIMITADA SERÍGRAFOS

(Sociedad escindida)

SÓLIDO 21, S. L.

BUBO, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad, la escisión total de la sociedad «J.D.J. Sociedad Limitada Serígrafos», mediante su disolución sin liquidación y la división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales es transmitida en bloque a las dos sociedades beneficiarias, procediendo estas últimas a ampliar su capital social en la cuantía necesaria, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes a oponerse a la escisión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 17 de julio de 2006.—Manuela Peña Vico (Administradora única de Bubo, Sociedad Limitada y Administradora solidaria de J.D.J. Sociedad Limitada Serígrafos).—Juan García Tripero (Administrador único de Sólido 21, Sociedad Limitada y Administrador solidario de J.D.J. Sociedad Limitada Serígrafos).—45.725. 1.ª 25-7-2006

JOAQUÍN GARCÍA GARCÍA

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 1/2006, de este Juzgado de lo Social número 36 de Madrid, seguidos a instancia de Julio César Inga Guanga contra la empresa Joaquín García García, sobre Ordinario, se ha dictado en fecha 29 de junio de 2006 auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de Insolvencia Parcial por importe de 2.995,61 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 29 de junio de 2006.—La Secretaria Judicial: María José Ortiz Rodríguez.—44.528.

KARPI CONFECCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

VÍCARO CONFECCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedades totalmente escindidas)

KARPI CONFECCIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

VÍCARO CONFECCIÓN, SOCIEDAD LIMITADA

INORTEX, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

Se hace público que los accionistas de las Juntas generales de las sociedades Karpi Confección, Sociedad Anónima, y Vícaro Confección, Sociedad Anónima, celebradas, todas ellas, con carácter universal el día 30 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, la escisión total de Karpi Confección, Sociedad Anónima y de Vícaro Confección, Sociedad Anónima, mediante su disolución sin liquidación, traspasando todo su patrimonio en bloque a tres sociedades limitadas de nueva creación, Karpi Confección, Sociedad Limitada y Vícaro Confección, Sociedad Limitada, que adoptan la denominación de las dos sociedades que se escinden, y a Inortex, Sociedad Limitada, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de escisión total elaborado, aprobado y suscrito por los Administradores de las sociedades que participan en la escisión y depositado en el Registro Mercantil de A Coruña.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que se escinden a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

A Coruña, 30 de junio de 2006.—Doña Pilar Martínez Sanjuán, Presidente del Consejo de Administración de las Sociedades Karpi Confección, Sociedad Anónima y Vícaro Confección, Sociedad Anónima.—44.890. 2.ª 25-7-2006

LAMINADOS VELASCO, S. L. (Sociedad absorbente)

SERVICIO DEL ACERO, S. A.

CASTELLANA DE LAMINADOS VELASCO, S. A.

LAMINADOS SIDERÚRGICOS VITORIA, S. A.

CÁNTABRA DE LAMINADOS VELASCO, S. A.

LAMINADOS CANARIAS, S. A.

FERRONÍA, S. A.

TUBOS Y DECAPADOS, S. A.

LAMINADOS SIDERÚRGICOS MIRANDA, S. A.

TREMAD, S. A.

LAMINADOS SIDERÚRGICOS ARBIZU, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en la vigente Ley, se hace público que la Junta general de socios de La-

minados Velasco, Sociedad Limitada, y las Juntas generales ordinarias y extraordinarias de carácter universal de accionistas de Servicio del Acero, Sociedad Anónima; Castellana de Laminados Velasco, Sociedad Anónima; Laminados Siderúrgicos Vitoria, Sociedad Anónima; Cántabra de Laminados Velasco, Sociedad Anónima; Laminados Canarias, Sociedad Anónima; Ferronía, Sociedad Anónima; Tubos y Decapados, Sociedad Anónima; Laminados Siderúrgicos Miranda, Sociedad Anónima; Tremad, Sociedad Anónima; y Laminados Siderúrgicos Arbizu, Sociedad Anónima, en respectivas sesiones celebradas el día 30 de junio de 2006, acordaron la fusión por absorción por Laminados Velasco Sociedad Limitada, de Servicio del Acero, Sociedad Anónima; Castellana de Laminados Velasco, Sociedad Anónima; Laminados Siderúrgicos Vitoria, Sociedad Anónima; Cántabra de Laminados Velasco, Sociedad Anónima; Laminados Canarias, Sociedad Anónima; Ferronía, Sociedad Anónima; Tubos y Decapados, Sociedad Anónima; Laminados Siderúrgicos Miranda, Sociedad Anónima; Tremad, Sociedad Anónima; y Laminados Siderúrgicos Arbizu, Sociedad Anónima, con extinción de estas últimas, que quedarán automáticamente disueltas, sin necesidad de liquidación, y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a Laminados Velasco, Sociedad Limitada, todo ello en los términos del proyecto de fusión aprobado por los Administradores de todas las compañías y depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya, Burgos, Álava, Cantabria, Guipúzcoa, Las Palmas y Navarra.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, según el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Basauri (Vizcaya), 13 de julio de 2006.—Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente, Javier Serra Callejo y el Secretario de los Consejos de Administración de las Sociedades Absorbidas, Jesús Izcue Irigoyen.—44.900. 2.ª 25-7-2006

LIMPIEZAS AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S. A.

(Sociedad absorbente)

TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES SUTRAS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de «Técnicas Medioambientales Sutra, S. L.» y «Limpiezas, Ajardinamientos y Servicios Seralia, S. A.», celebradas el día 30 de junio de 2006, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de «Técnicas Medioambientales Sutra, S. L.» (sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente) y «Limpiezas Ajardinamientos y Servicios Seralia, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con extinción y disolución sin liquidación de la absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de ambas sociedades intervinientes de fecha 1 de junio de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Valladolid el 20 de junio de 2006 y en el Registro Mercantil de León el 30 de junio de 2006.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan, de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 del mismo cuerpo legal. Asimismo, y puesto que las Juntas de ambas sociedades han sido universales, se reitera que, a partir de la publicación del presente anuncio, los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social de las mencionadas sociedades, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la L.S.A.

Valladolid, 12 de julio de 2006.—Abelardo Santana y Miguel Manovel, Administrador único y Secretario del Consejo de la sociedad absorbida y absorbente, respectivamente.—45.005. 2.ª 25-7-2006

MANIPULACIÓN ESPECIAL DEL PAPEL, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad escindida)

MAESPA MANIPULADOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Manipulación Especial del Papel, Sociedad Anónima. (Sociedad escindida) y Maespa Manipulados, Sociedad Limitada (Sociedad beneficiaria), celebradas en fecha 26 de junio de 2006 se acordó, por unanimidad, la escisión de una parte del patrimonio de la Sociedad escindida, consistente en la segregación de la rama de actividad industrial de la compañía, que se concreta en el traspaso en bloque a la Sociedad beneficiaria de la totalidad de la rama de actividad consistente en la fabricación, manipulación, comercialización y venta de toda clase de sobres y bolsas, así como la impresión de los mismos; así como cualquier clase de trabajo de imprenta, u otra actividad relacionada con las Artes Gráficas, su comercialización y venta, no incluidos en la Ley de Prensa e Imprenta de 18 de marzo de 1966, traspasándose, con cumplimiento del artículo 253 de la Ley de Sociedades Anónimas, a la sociedad beneficiaria de la escisión, Maespa Manipulados, Sociedad Limitada (Sociedad Beneficiaria).

La escisión se acordó en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión Parcial suscrito el 20 de junio de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, sirviendo para la operación el Balance auditado cerrado a 31 de diciembre de 2005 de la Sociedad escindida.

Como consecuencia de la escisión, se redujo los fondos propios de la Sociedad escindida en la cuantía equivalente al valor contable del patrimonio social segregado de la Sociedad escindida y transmitido a la sociedad beneficiaria, esto es, 14.000 euros, que se efectuó íntegramente con cargo a reservas de la Sociedad escindida.

De acuerdo con lo anterior, se acordó ampliar el capital de la Sociedad beneficiaria, en la cuantía de 14.000 euros, mediante la emisión de 14.000 nuevas participaciones sociales, números 3.007 a 17.006, ambos inclusive, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios, acreedores y representantes de los trabajadores de la Sociedad escindida y de la Sociedad beneficiaria, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado así como el Balance de escisión y el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad escindida y de la Sociedad beneficiaria de oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

Montcada i Reixac, 27 de junio de 2006.—Los Administradores Solidarios de la Sociedad escindida y de la Sociedad beneficiaria, Eugenio Arroyo Gómez y Bernardo Arroyo Gómez.—45.287. 1.ª 25-7-2006

MELCHORET, S. L.

Edicto

Don Jaime Mourenza Arriola Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), anuncia

Que en el expediente de jurisdicción voluntaria número 213/06, sobre convocatoria judicial a Junta general, se ha acordado:

Primero.—Convocar Junta general de socios de la sociedad de responsabilidad limitada Compañía Melchoret, Sociedad Limitada, para tratar los asuntos que se indican en el orden del día.

Segundo.—La Junta se celebrará en el domicilio social de la mercantil Melchoret, Sociedad Limitada, el día 5 de septiembre de 2006, a las 13,00 horas de su mañana en primera convocatoria, y a la misma hora el día siguiente en segunda convocatoria.

Actuará como Presidente de la misma el Notario Decano del Colegio de Bizkaia, Señor López Pardiñas o compañero que le sustituya, o en el que él mismo delegue y como Secretario don José María Goikolea Magra.

Orden del día

Primero.—Nombramiento del órgano de administración de la entidad.

Segundo.—Designación de las personas y facultades que se otorguen a las mismas, a fin de elevar a públicos los acuerdos que tomen.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Bilbao (Bizkaia), 17 de julio de 2006.—El Secretario Judicial.—45.784.

MUNTATGES ELECTICS BERGUEDA S. A.

D.ª Pilar Vives Requena Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona.

Hago saber: Que en este Tribunal y bajo el número 638/05 E a instancia de Esteve Ripoll Culell, Moisés Navarro Solsona y Jesús Venturos Noguera sobre Convocatoria de Junta se ha acordado en resolución de fecha 29/06/06 convocar Junta General de Socios de la Sociedad Anónima Muntatges Electric Bergueda, para proceder con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de administrador de la sociedad.

Segundo.—Ruego y preguntas.

Lugar de celebración de la Junta: Polígono Industrial Torrente de Gibillas, nave tres, parcela dos de Bagá, Barcelona el día 1 de septiembre de 2006 y a las 10,00 horas en primera convocatoria y el día 4 de septiembre de 2006, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, siendo el presidente y secretario los que resulten elegidos por los socios concurrentes al inicio de la Junta.

Barcelona, 13 de julio de 1996.—La Secretaria Judicial.—46.147.

NECESITOFINANCIACIÓN, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

EL Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de la sociedad, convocan a sus accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día 1 de septiembre de 2006, a las 19:00 horas en su sede social, calle Núñez de Balboa, número 31, de Madrid, y en segunda convocatoria al día siguiente, en el mismo lugar y hora, bajo el siguiente